



CONVENIO-MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS NACIONALES, DEL CONSEJO DE EUROPA.-

II INFORME SOBRE ESPAÑA

Siguiendo las indicaciones del Comité Consultivo y del Cuestionario tipo, el II Informe de España sobre el Convenio–Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, solamente hace referencia a los contenidos que actualizan la información del periodo 2001-2005.

PARTE I

Introducción

La información sobre la estructura, descentralización administrativa y otras consideraciones de orden constitucional están incluidos en el informe “*Comentarios a la opinión del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ACFC/OP/(2003)007) adoptada en su 18ª reunión, el 27 de noviembre de 2003*”, elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 2004.

Actualización de datos demográficos.

La población española es de **44.108.530** personas a fecha 1 de enero de 2005, según los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística (*Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2005*).

La población gitana española **estimada** se cifra entre **650.000 y 700.000** personas, lo que representa, aproximadamente, 1,6% de la población española.



PARTE II

Artículo 3 puntos 1 y 2

En España, es el Instituto Nacional de Estadística (INE) el Organismo encargado de recoger los datos demográficos.

Este Organismo recoge y elabora las dos principales fuentes de datos demográficos del país: el Censo de Población cada diez años y el Padrón Municipal, el cual se actualiza anualmente a partir de los datos que facilitan los Ayuntamientos

Los datos estadísticos sobre variables socio-demográficas relativas a la población gitana española no aparecen desagregados ya que *“serán de aportación estrictamente voluntaria y, en consecuencia, sólo podrán recogerse previo consentimiento expreso de los interesados los datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o ideológicas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar a la intimidad personal o familiar”*¹ por lo que estas variables no aparecen en las estadísticas oficiales de población, empleo, educación, protección social, familiares, etc.

Como consecuencia, la información existente sobre determinados colectivos, como es el gitano, se obtiene fundamentalmente a través de investigaciones y estudios sociológicos, realizados en distintos ámbitos territoriales. Ello conlleva la dificultad de su homologación, al tener contenidos, autores y metodología diferentes entre sí, sin embargo, proporcionan una buena serie de datos básicos sobre la situación de la comunidad gitana española.

Artículo 4

4.1 En el ámbito normativo contra la discriminación, hay que resaltar las dos Directivas de la Unión Europea, derivadas de la aplicación del Artículo 13 del Tratado de Ámsterdam:

- *Directiva 2000/43/CE* del Consejo, de 29-6-2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico
- *Directiva 2000/78/CE* del Consejo, de 27-11-2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

España ha realizado en el año 2003 la correspondiente transposición a la legislación española a través de la *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*², en cuyo Capítulo III se disponen las “Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato”

La Ley recoge la creación del *Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico*, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como una de las medidas en materia de igualdad de trato y no discriminación por el origen racial o étnico de las personas.

Dicho Consejo tiene como fines: la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas, por su origen racial o étnico en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda y, en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, así como el acceso al empleo, a la actividad por cuenta

¹ Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública, artículo 11º-2

² En su artículo 33.4 preveía que la composición y funcionamiento del Consejo se regularían por Real Decreto



propia y al ejercicio profesional, la afiliación y la participación en las organizaciones sindicales y empresariales, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación profesional ocupacional y continua.

La ley atribuye al Consejo citado competencias en materia de asistencia a las víctimas de discriminación por origen racial o étnico a la hora de tramitar sus reclamaciones. Le encomienda la realización de estudios e informes sobre la discriminación de las personas por su origen racial o étnico, así como funciones de promoción de medidas que contribuyan a eliminar la discriminación de las personas por el origen racial o étnico, formulando, en cada caso las recomendaciones oportunas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha iniciado los trámites necesarios para la aprobación del Real Decreto regulador de la composición y funcionamiento del *Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico*, formulando una propuesta que ha sido remitida al resto de los Ministerios para la emisión del oportuno informe.

Artículo 4.2

En relación con las medidas destinadas a promover la plena y efectiva igualdad entre la población gitana y la población mayoritaria en todos los aspectos de la vida económica, social, política y cultural, la información se facilita en los siguientes apartados:

I.- ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON LA POBLACIÓN GITANA, POR LOS DIFERENTES MINISTERIOS: TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y SALUD.-

II.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN GITANA. DESARROLLADAS POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES. (2001-2005)



I.- ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON LA POBLACIÓN GITANA

A.- TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN GITANA. DATOS ACTUALIZADOS EN EL PERIODO 2001-2005.

El Programa para el desarrollo de la población gitana del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha continuado trabajando siguiendo los mismos objetivos y líneas de actuación descritas en el primer informe, figurando a continuación datos actualizados referidos al periodo indicado.

1.1. Colaboración con las Comunidades autónomas (administraciones regionales) y, a través de ellas, con las Corporaciones locales (ayuntamientos).

Se continúan llevando a cabo proyectos de intervención integral con comunidades gitanas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), Comunidades Autónomas y ayuntamientos y gestionados por las administraciones públicas autonómica y local.

La **normativa básica** de aplicación en la colaboración entre las administraciones estatal y autonómica se recoge en dos disposiciones legales:

- *Ley de Presupuestos Generales de Estado* para cada año, en la que figura el crédito presupuestario adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, destinado a cofinanciar los proyectos a realizar con las comunidades gitanas.
- *Acuerdo de Consejo de Ministros anual*, que aprueba la distribución del crédito presupuestario del Ministerio entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, y los criterios que deben cumplir los proyectos cofinanciados.

La **financiación** de los proyectos por parte de la administración General de Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, es la siguiente:

FINANCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES A PROYECTOS GESTIONADOS POR EL SECTOR PÚBLICO				
AÑO	NÚMERO DE PROYECTOS	APORTACION DEL MTAS (1)	APORTACIÓN DE LAS CC.AA. Y CC.LL.(2)	SUMA APORTACIONES EN EUROS
2001	125	3.005.060,52	3.127.097,83	6.132.158,35
2002	126	3.065.160,00	3.192.145,31	6.257.305,31
2003	124	3.065.160,00	3.412.093,21	6.477.253,21
2004	122	3.065.160,00	3.024.584,05	6.089.744,05
2005	122	3.065.160,00	3.318.477,98	6.383.637,98

(1)MTAS= Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

(2)CC.AA.= Comunidades Autónomas

CC.LL.= Corporaciones Locales (Ayuntamientos)



Los datos correspondientes a la **última evaluación** realizada (2003) se detallan en la tabla a continuación:

Nº de proyectos cofinanciados	124
Gestionados por:	
▪ Ayuntamientos	108
▪ Comunidades Autónomas	7
▪ Otras Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas) y Consorcios	9
Personal	
▪ Nº total de trabajadores adscritos a los proyectos	440
Gitanos	132
▪ Nº total de voluntarios	106
Gitanos	43
Usuarios de los proyectos	
▪ Nº total de usuarios (estimados)	110.835
▪ Nº total de familias	22.468
▪ Nº total de usuarios menores de 16 años	43.227
Formación-empleo	
▪ Nº de cursos de formación para el empleo	157
▪ Nº total de usuarios que han accedido al empleo	813
▪ Nº de puestos de trabajo creados (autoempleo)	36

El objetivo general de esta línea de colaboración del Programa es facilitar el acceso de la población gitana a los sistemas de protección social y a los bienes y servicios que disfruta la población mayoritaria, incidiendo y coordinando desde el área social actividades que posibiliten el objetivo general señalado.

Actividades desarrolladas en los proyectos por áreas de intervención:	
ACCIÓN SOCIAL	Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social: <ul style="list-style-type: none"> . Individualizado . Con familias . Comunitario Tramitación de documentación y gestión de recursos Seguimiento social de temporeros/as y familias Apoyo técnico a asociaciones Campañas de sensibilización Encuentros, coloquios, mesas redondas contra la intolerancia y el racismo y de fomento de la convivencia ciudadana Cursos de formación voluntariado



Actividades: Continuación

EDUCACIÓN	Apoyo y seguimiento escolar: <ul style="list-style-type: none">. Educación infantil. Educación primaria. Educación secundaria Alfabetización y educación básica de adultos Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar Intervención con familias para reducir el absentismo escolar Ocio y tiempo libre
VIVIENDA Y HÁBITAT	Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas Acondicionamiento del entorno del barrio Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda Realojo de familias/unidades familiares Seguimiento de familias realojadas
SALUD	Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos...) Vacunaciones, control pediátrico Planificación familiar Prevención y/o asistencia alcoholismo, drogodependencias Otras actividades de Salud Pública
CULTURA	Clases de romanó, flamenco, etc. Visitas culturales Grupos de Trabajo de reflexión cultural Exposiciones artísticas, jornadas culturales
FORMACIÓN-EMPLEO	Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.) Talleres de pre-formación: <ul style="list-style-type: none">. Oficios. Carnet de conducir. Habilidades sociales y búsqueda empleo. Sin especificar y otros Cursos de formación-empleo: <ul style="list-style-type: none">. Oficios. Inserción (RR.MM., Garantía Social). Sin especificar y otros

1.2. La cooperación financiera y técnica con ONG que trabajan con la población gitana.

Durante el periodo 2001-2005 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha continuado financiando programas de interés social realizados con comunidades gitanas, gestionados por **18 ONG** del movimiento asociativo gitano, dirigidos a la inserción laboral e inserción social, con especial incidencia en las mujeres y en los jóvenes gitanos.



FINANCIACIÓN A PROGRAMAS SOCIALES GESTIONADOS POR ONGS

AÑO	CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN EL AREA DEL PUEBLO GITANO		TOTAL ANUAL: EUROS
	REGIMEN GRAL. ACCIÓN SOCIAL	0,52% DEL IRPF	
2001	372.627,50	2.566.321,69	2.938.949,19
2002	418.000,00	2.611.339,00	3.029.339,00
2003	528.610,00	2.716.600,00	3.245.210,00
2004	638.210,00	2.744.339,00	3.382.549,00
2005	665.830,00	2.803.981,00	3.469.811,00

TIPO DE PROGRAMAS Y NÚMERO DE USUARIOS EN EL AÑO 2005:

TABLA DE USUARIOS Y PROGRAMAS POR PRIORIDADES EN 2005

PRIORIDAD	Nº PROGRAMAS	Nº DE USUARIOS/AS	SUBVENCIÓN (€)
INSERCIÓN LABORAL	43	6.306	1.017.484,00
INSERCIÓN SOCIAL	77	27.755	1.726.855,00
VOLUNTARIADO	1	150	18.842,00
PROGRAMAS.INNOVADORES-	1	558	40.800,00
TOTAL	122	34.769	2.803.981,00

Así mismo desde el año 2000, el **Instituto de la Mujer**, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, concede subvenciones a organizaciones de mujeres gitanas y a mujeres gitanas jóvenes, propiciando el avance hacia la igualdad, para la elaboración de libros y material didáctico, para la organización de seminarios, reuniones y otros eventos de mujeres gitanas cuya temática sea tratar los aspectos que más les afectan como mujeres, tales como:

- Igualdad y derechos
- Motivación para la formación a lo largo de la vida y participación social de las mujeres gitanas
- Inserción laboral y participación social
- Mujeres gitanas jóvenes: el avance hacia la igualdad
- Violencia de género y mujer gitana
- Nueva identidad cultural y de género de las mujeres gitanas en el siglo XXI.

La financiación para este tipo de actividades asciende a más de **50.000 euros anuales**.

Igualmente desde el año 2000, el **Instituto de la Juventud**, organismo también adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene establecido un Convenio con la ONG, Fundación Secretariado Gitano para la realización de los siguientes programas:

- Actividades de información juvenil
- Consolidación de la red de servicios de información juvenil
- Acciones de formación.
- Encuentros de ciudadanía y participación social de la juventud gitana
- Actividades de difusión.



- Asistencia técnica. A partir de la experiencia de la Fundación en intervención social con jóvenes gitanas, la entidad presta asistencia técnica a jóvenes, entidades y asociaciones para impulsar y potenciar el tejido asociativo, ampliando los caminos de colaboración con otras entidades. Asimismo, asesora a asociaciones juveniles gitanas sobre cualquier tema que resulte de su interés, así como en las actividades realizadas por ellos.

1.3. Participación de los gitanos y gitanas en órganos institucionales.

Según se informó en el anterior informe, la Comisión Consultiva para el Programa de Desarrollo Gitano ha venido funcionando como órgano de participación de los gitanos hasta la creación, en 2005, del **Consejo Estatal del Pueblo Gitano** como órgano consultivo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La normativa que lo regula es el *Real Decreto 891/2005, de 22 de julio por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano*. (Ver información al artículo 15)

1.4. Formación de profesionales

Anualmente, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sigue realizando cursos de formación a profesionales de las administraciones que trabajan con la población gitana.

Por su parte, algunas ONG programan cursos de formación, particularmente, de mediadores gitanos y de voluntariado con población gitana.

1.5. Sensibilización social de la opinión pública contra la discriminación y el racismo hacia la población gitana.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales apoya determinadas acciones contra la discriminación y el racismo, entre las que pueden citarse:

- Financiación de investigaciones relacionadas con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre los gitanos, publicación de los estudios y posterior difusión.
- Publicación de investigaciones sociales en las que se analizan con detenimiento y exhaustivamente las actitudes, motivaciones y causas de la escasa relación interétnica.
- Recomendaciones a los medios de comunicación sobre noticias o informes de carácter peyorativo, que aparecen ocasionalmente en prensa, radio y TV.
- Financiación de actividades habituales de las asociaciones gitanas de ámbito estatal dirigidas a prevenir y combatir el racismo.
- Celebración de encuentros, jornadas y debates sobre los temas de discriminación, intolerancia y racismo.

Asimismo, la Administración española ha apoyado dos campañas de sensibilización lanzadas a través de todos los medios de comunicación en los ámbitos estatal, autonómico y local, llevadas a cabo por la **ONG Fundación Secretariado Gitano**, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo (FSE), cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, otras instituciones y empresas.



La primera campaña, desarrollada entre otoño de 2004 y primavera de 2005, tenía como lema "**Conócelos antes de juzgarlos**". La segunda campaña se ha lanzado a finales de 2005, con el lema "**Tus prejuicios son las voces de los otros**" difundándose, durante el presente año, a través de los mismos medios que la campaña anterior, televisión, radio, web site, otros medios electrónicos, productos comerciales y papelería corporativa. Por otra parte, dichos materiales se utilizan igualmente en trabajos con grupos de escolares en distintas escuelas del territorio nacional. Igualmente, está a punto de publicarse una guía dirigida a los jóvenes, basada en la campaña, para trabajar más eficazmente los mensajes que trata de hacer llegar a la sociedad.

1.6. Colaboración con organismos internacionales

Unión Europea

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colabora y participa con la Unión Europea, tanto en los aspectos normativos que afectan a la legislación española (transposición y aplicación de las dos Directivas relativas a la igualdad de trato), como en el desarrollo de los proyectos y trabajos en los Programas propuestos por la Comisión Europea.

Así mismo, los sucesivos Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social del Reino de España se enmarcan en los *Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social de los Estados Miembros* del "Programa Europeo de Acción para Combatir la Exclusión Social". Hay que destacar que dentro de los mismos la comunidad gitana está incluida como grupo específico de atención.

Igualmente, dentro del "Programa Europeo de Acción para Combatir la Exclusión Social", el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también participa en los seminarios de evaluación de los proyectos de los Estados Miembros seleccionados como "buenas prácticas (*Peer review programme*)" llevados a cabo con población gitana. En el presente año, la Comisión Europea ha seleccionado uno de los proyectos españoles como "buena práctica" para uno de los seminarios internacionales del programa.

Del mismo modo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales también participa en los grupos de estudio promovidos por la Unión Europea sobre el desarrollo de metodologías para la aplicación de indicadores en el ámbito de la exclusión social, así como en todas las reuniones del Comité Europeo de Protección Social.

Consejo de Europa

Como representante del Gobierno español, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene un representante en las reuniones periódicas y actividades del **Grupo de Especialistas sobre los Rom-Gitanos e Itinerantes del Consejo de Europa**. Hay que mencionar también que tres gitanos españoles pertenecen al **Forum Europeo de los Romà y los Travellers**, constituido en el seno del Consejo de Europa el pasado noviembre de 2005.

Naciones Unidas

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sigue colaborando y participando en las reuniones de organismos dependientes de Naciones Unidas, en las que se tratan temas relacionados con los gitanos y se cumplimentan aquellos cuestionarios e informes que se solicitan en relación con la población gitana.

Igualmente, se participa en la elaboración de los Informes periódicos de cumplimiento de la *Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación Racial, de Naciones*



Unidas, así como en la revisión que sobre los mismos efectúa el Comité correspondiente.

OSCE

Como con los organismos anteriores, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, colabora con la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) elaborando informes y cumplimentando cuestionarios relacionados con temas sobre racismo y discriminación hacia el colectivo gitano.

1.7. Estudios e investigaciones

En relación con este tema hay que destacar el estudio realizado en el año 2002 por un equipo de la Universidad Complutense de Madrid: "***Estudio-Evaluación del Programa de Desarrollo Gitano, 1989-2000***". Las conclusiones más relevantes del estudio, sobre el impacto proporcionado por las acciones realizadas dentro del Programa para el Desarrollo del Pueblo gitano fueron las siguientes:

- Favoreciendo la inclusión del tema gitano en la agenda política de las administraciones: aportación de mayores recursos económicos y profesionales para la atención y promoción de la comunidad gitana.
- Generando un acceso generalizado de la población gitana a la Red pública de Servicios Sociales
- Produciendo una repercusión positiva de los programas sociales en las áreas de educación, salud, formación-empleo y vivienda.
- Proporcionando una importante consolidación del movimiento asociativo de los gitanos y gitanas, a través del apoyo económico a ONG.
- Mejorando sustancialmente los niveles básicos de formación dirigidos a las mujeres gitanas, así como de su participación en organizaciones propias y del sector.
- Manteniendo, desde el inicio del Programa, una creación de empleo sostenible que ha incidido positivamente en gran parte de los profesionales gitanos y gitanas, aunque aún son superados por los profesionales no gitanos.

En el año 2005 se comenzó otro estudio, patrocinado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de recopilar y homologar los datos de las investigaciones socio-demográficas existentes sobre la población gitana realizadas por las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en sus respectivos territorios. Los resultados del informe proporcionarán datos relevantes sobre el colectivo, dadas las dificultades existentes para contar con datos estadísticos reales debido a que este tipo de información cuenta con la protección de la legislación española. Se dispondrá de los resultados del informe en el segundo semestre del presente año 2006.

Para el año 2006, está prevista la realización de una encuesta a la población gitana sobre la percepción de la repercusión sobre esa población de los cambios sociales producidos por las políticas sociales de los últimos años y su propia evolución en el ámbito de la sociedad mayoritaria.



2.- EMPLEO Y FORMACIÓN

2.1 Fondos Estructurales

En el marco de la programación 2000-2006 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, en España existen dos Programas Operativos plurirregionales de Lucha contra la Discriminación (PO LCD) para las regiones de Objetivo 1 y Objetivo 3, cofinanciados respectivamente por el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ejerce de Autoridad de Gestión y Autoridad Pagadora de ambos programas, participando como organismos gestores de los mismos distintos organismos de la Administración General del Estado (DG de Emigración, DG de Inmigración, DG de Integración de los Inmigrantes, IMSERSO, Organismo Autónomo de Trabajos y Prestaciones Penitenciarias e Instituto de la Mujer) así como fundaciones y organizaciones no gubernamentales (Fundación ONCE, Cáritas, Cruz Roja Española, fundación Secretariado Gitano, Fundación Luis Vives y Fundación Diagrama).

2.1.1 La Fundación Secretariado Gitano en los Programas Operativos de lucha contra la Discriminación (Programa ACCEDER)

En estos Programas Operativos de carácter temático y plurirregional, la Fundación Secretariado Gitano (FSG) presenta actuaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales FSE y FEDER. El FSE cofinancia acciones que se encuadran en el eje denominado: "Integración laboral de las personas con especiales dificultades" y en el eje de Asistencia Técnica, tanto en regiones de objetivo 1 como de objetivo 3

Exclusivamente en el marco del PO LCD para las regiones del objetivo 1, se ha podido contar con el apoyo del FEDER, de modo que los promotores puedan disfrutar de equipamientos e infraestructuras adecuadas para las tareas que se pretenden realizar en dos ejes prioritarios distintos. La FSG es destinataria de fondos FEDER dentro del eje denominado "Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional".

El eje de "Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional" (FEDER) permite la oportunidad de integrar las aportaciones del FSE con las de FEDER, mejorando la oferta de servicios especializados a los colectivos desfavorecidos, potenciando en el PO LCD en regiones de objetivo 1, fundamentalmente, mediante la Medida de "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)".

El desarrollo de los itinerarios integrados de inserción para la población gitana contemplados en el eje cofinanciado por el FSE realizados por la FSG, exige contar con los medios adecuados e idóneos para que éstos se lleven a cabo con eficacia y puedan conseguir los resultados deseados. Dentro de esta medida FEDER, la FSG realiza las actuaciones siguientes:

- Adquisiciones de infraestructuras: Se concreta en la adquisición de locales en las Comunidades Autónomas donde se desarrolla el programa.
- Obras de reparación y acondicionamiento: En todos los locales destinados al desarrollo del programa.
- Adquisición de equipamientos: Mobiliario, equipos informáticos, de comunicación y equipamientos formativos.



2.1.2. Eje de integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (FSE)

El objetivo de este eje es promover la integración laboral de discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión, ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo, que contemplen acciones de información, orientación, formación y acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo.

Igualmente, se apoyan actuaciones para mejorar las estructuras de atención, así como el desarrollo de estudios que permitan mejorar el conocimiento de la magnitud de la exclusión laboral en España y sus factores determinantes.

La FSG, en el marco de este eje de integración laboral, participa en la medida “Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”, gestionando las acciones dirigidas a la población gitana que se articulan en el denominado programa Acceder y se concretan en los PO LCD en las dos actuaciones siguientes:

- Itinerarios integrados de inserción para la población gitana, que comprenden acciones de: Sensibilización de los jóvenes y de sus familias; Acogida y orientación para la formación y búsqueda de empleo; Prospección de empleo; Seguimiento y acompañamiento en el puesto de trabajo; Apoyo al autoempleo; Acciones formativas; Transferencia de metodologías y materiales que permitan cualificar el trabajo que se desarrolla con la población gitana; Sistemas de control de calidad para el conjunto de las intervenciones; Creación de un Observatorio permanente de empleo de la población gitana.
- Sensibilización y difusión de las actuaciones sobre la población gitana, mediante el desarrollo de acciones de: Difusión de documentos e información sobre la población gitana y el empleo; Difusión de noticias a través de la página web; Campaña activa de sensibilización en relación a la lucha contra la discriminación de la población gitana; Asesoramiento puntual sobre temas relativos a gitanos.

2.1.3 Eje de Asistencia Técnica (FSE)

El objetivo de este eje es apoyar las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad, destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles. Está dotado de un montante financiero destinado a la financiación de estas actividades concretadas en dos tipos de actuaciones cofinanciadas por el FSE en las que participa la FSG:

- Gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.
- Información, equipamiento y evaluación.

2.1.4 Dotación y ejecución financiera

Los recursos financieros asignados por FSE y FEDER a la FSG, en el periodo 2000/2006, en el marco de los PO LCD para regiones objetivo 1 y 3, ascienden a 39.826.903 euros, lo que representa un 9 por ciento del total asignado a ambos Programas. La cuantía del coste total de las acciones a ejecutar y su distribución por fondos y fuentes de financiación, es la siguiente:



Programación 2000-2006

	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	AYUDA FEDER	AYUDA TOTAL	COFINANC. NACIONAL	FSG/ TOTAL
F. SECRET. GITANO (FSG)	62.683.358	35.073.903	4.753.000	39.826.903	22.856.455	9%
TOTAL PO LCD OBJS 1 Y 3	701.399.711	343.658.908	99.815.195	443.474.103	257.925.608	100%

El coste total de las acciones ejecutadas por la FSG en el marco de los PO LCD, acumulado hasta la fecha actual es de 34.256.378 euros y la ejecución de la ayuda comunitaria certificada ha sido de 21.709.263 euros, importes que incluyen datos definitivos del periodo 2000-2004 y provisionales de 2005. Ello representa un porcentaje de ejecución del 54,51 por ciento frente al 50,82 por ciento alcanzado por el total de los organismos participantes en los Programas.

Ejecución 2000-2005

	AYUD. TOTAL PROGRAMADA	EJEC. AYUD. 2000-2004	EJEC. AYUD. PROV. 2005	EJEC. AYUD. ACUMULADA 2000-2005.	EJEC. COST TOTAL ACUML. 2000-2005	EJEC. AYUDA
F. SECRET. GITANO (FSG)	39.826.903	17.086.828	4.622.434	21.709.263	34.256.378	54,51%
TOTAL PO LCD OBJS 1 Y 3	443.474.103	195.563.908	29.820.413	225.384.320	349.622.010	50,82%

Población gitana atendida en los dispositivos de empleo ACCEDER por sexo

AÑOS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
2001	2.381	1.953	4.334
2002	2.112	1.816	3.928
2003	1.764	1.658	3.422
2004	1.905	1.966	3.871
2005	1.759	2.024	3.783
TOTAL	9.921	9.417	19.338

Contratos conseguidos de población gitana a través de los dispositivos de empleo ACCEDER 2001-2005 por sexo

AÑOS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
2001	964	631	1.595
2002	1.342	895	2.237
2003	1.651	1.023	2.674
2004	1.827	1.571	3.398
2005	2.109	1.952	4.061
TOTAL	7.893	6.072	13.965

Asimismo, como actividad complementaria del Programa ACCEDER, en el año 2005, la Fundación Secretariado Gitano ha llevado a cabo la investigación "El empleo en la población gitana: Un estudio comparado" con el objetivo de conocer la realidad de esta



población y comparar los resultados obtenidos en el ámbito del empleo con la situación general del conjunto de la población española.

2.2 Formación ocupacional y empleo

El Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) y otras acciones de Formación Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, incluyen como destinatarios a desempleados o colectivos con especiales dificultades para su inserción o reinserción laboral, entre los que se encuentra la población gitana.

La financiación del Ministerio en los años 2000 a 2005 alcanza la cifra de **16.173.241,54 euros** para **30** programas, referidos a programas mixtos de empleo y formación de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, siendo gestionados por 10 ONG del movimiento asociativo gitano en **9** localidades



B.- EDUCACIÓN

MEDIDAS ADOPTADAS QUE INCIDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN ESPAÑA.

I. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Para el Ministerio de Educación y Ciencia es una prioridad luchar contra la discriminación y la desigualdad, sean estas por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo abordó en su título V la compensación de las desigualdades en la educación. En su desarrollo se dictó el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, y la Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Esta normativa desarrolla una serie de actuaciones y medidas dirigidas a los grupos más desfavorecidos, entre los que se encuentra la Comunidad Gitana. Con esa finalidad, se formalizaron convenios con las Comunidades Autónomas, para la realización por parte de estas de las actuaciones, y se realizaron actuaciones de concertación con otras Administraciones Públicas y con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de los colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

Por su parte, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, actualmente en debate Parlamentario, establece entre sus principios el de la equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. Este principio, junto con el de la transmisión y puesta en práctica de valores que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, contribuirá a la integración de todo el alumnado.

Dicho Proyecto de Ley, dedica su título II a la equidad en la educación y establece que la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión, indicando que las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales y étnicos, estableciendo medidas respecto a la escolarización, gratuidad de la enseñanza, becas y ayudas al estudio, que contribuyan a una efectiva igualdad de oportunidades.

Asimismo, el Proyecto establece una nueva área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se trabajará entre otros contenidos, los relativos a conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, y la igualdad de derechos y oportunidades.

II. ACTUACIONES CONCRETAS SOBRE LA COMUNIDAD GITANA.

La situación de la población gitana en el contexto educativo ha tenido un notable avance, fruto de los esfuerzos compartidos de instituciones educativas, profesionales de la educación, asociaciones, familias y administraciones educativas. No obstante, aún se constata la existencia de diversas necesidades y problemas que dificultan la normalización educativa de estos alumnos.

Dar respuesta a estas carencias debe entenderse como una corresponsabilidad de los diversos sectores sociales, máxime con el actual sistema de transferencias a las administraciones autonómicas. En este contexto el



Ministerio de Educación y Ciencia, dentro de su actual ámbito de competencias, ha desarrollado las líneas de actuación que a continuación se detallan.

1. Comisión de Educación del Programa de desarrollo del Pueblo Gitano.

El Ministerio de Educación y Ciencia coordina la Comisión de Educación del Programa de desarrollo del Pueblo Gitano, constituida por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de las áreas educativas de todas las Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias y por expertos y representantes de todas las organizaciones gitanas de ámbito estatal.

Entre las múltiples líneas de actuación iniciadas por dicha Comisión, se ha acordado dar prioridad a las siguientes:

- Creación y edición de materiales didácticos sobre cultura gitana:

La Comisión ha editado un CD educativo sobre el pueblo gitano y su cultura denominado “MAJ KHETANE” (más juntos). Con él se pretende ofrecer un material que facilite el conocimiento de la cultura gitana y el desarrollo de actitudes positivas hacia una sociedad intercultural. Además, el formato multimedia elegido permite contextualizarlo mejor en las demandas de la educación actual y hacerlo más cercano a las motivaciones e intereses de las actuales generaciones de alumnos.

- Formación en mediación intercultural:

Se han celebrado ya las I Jornadas de Trabajo sobre la Formación en Mediación con el Pueblo Gitano. Gracias a ellas, se ha propiciado un espacio de reflexión y debate sobre la mediación intercultural en el que, personas y entidades vinculadas por su experiencia profesional a este ámbito, han podido participar e intercambiar propuestas para un diseño consensuado de la formación e intervención de mediadores gitanos. Asimismo, se editaron las conclusiones generales de dichas jornadas y de los diferentes grupos de trabajo desarrollados durante las mismas.

- Formación inicial y permanente del profesorado y de aquellos profesionales que intervienen con el pueblo gitano:

Con el fin de potenciar la sensibilización, el conocimiento y el respeto de las diferentes minorías y en particular de la cultura gitana.

2. Convenios:

Con fecha 14 de junio de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado General Gitano para el periodo 2005-2008. El objetivo común de las acciones será el favorecer el acceso de los ciudadanos gitanos a la educación y el impulso de políticas educativas más activas que compensen las desigualdades. En el marco del mismo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Interlocución de ambas partes en el marco del análisis y diseño de medidas legislativas que hagan especial hincapié en la atención educativa al alumnado gitano.
- Seguimiento y evaluación de la situación educativa de este alumnado.
- Diseño y puesta en marcha de programas experimentales.
- Análisis de las dificultades de acceso de la población gitana a la formación profesional y ocupacional y a la formación básica de adultos.

3. Subvenciones:



El Ministerio de Educación y Ciencia, mediante las últimas convocatorias anuales de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, ha venido financiando a diversas entidades y asociaciones gitanas que trabajan en el ámbito de la compensación educativa. Prioritariamente, a las que desarrollan programas destinados a la escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar, inserción sociocultural, programas socioeducativos de educación no formal y de mediación entre las familias y los centros educativos.

En la última convocatoria (Orden ECI/4039/2005, de 15 de diciembre publicada en el BOE del 24), para el curso 2005-2006, se ha subvencionado a las siguientes entidades y asociaciones que trabajan específicamente con el pueblo gitano:

ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUBVENCIÓN
Fundación Secretariado Gitano	Intercultural de apoyo y promoción del alumnado en situación de desventaja socio-educativa	Madrid, Cantabria, Asturias, Andalucía, Castilla y León, C.Valenciana, Murcia	26.000,00
Gitanos de Hoy	Proyecto socio-escolar gitanos en las aulas	Cantabria	14.000,00
Unión Romaní	Seguimiento y apoyo al alumnado gitano desde la Primaria a la Secundaria curso 2005-2006	Galicia y Andalucía	25.000,00

4. Publicaciones:

En la línea de promoción y difusión de iniciativas desarrolladas, el Ministerio de Educación y Ciencia ha cofinanciado la publicación de Las XXV Jornadas de Enseñantes con Gitanos, con una edición especial recopilatoria de las reflexiones de los diversos ponentes que han venido participando en las mismas en estos 25 años.

En relación con la difusión de la cultura y de la historia y las aportaciones en torno a la educación y las políticas de las diferentes administraciones en relación con el pueblo gitano, se ha financiado, junto con otras administraciones educativas, la edición de la publicación "Memorias de papel" que recoge, en tres volúmenes, diversos aspectos de la educación relativa a los gitanos en España en los últimos 25 años.



C.- VIVIENDA

El Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, publicado el pasado día 13 de julio, establece el régimen estatal aplicable para favorecer el acceso a la vivienda.

A lo largo de su articulado se prevén condiciones especiales de acceso preferente a la vivienda para determinados colectivos con mayores dificultades para acceder a una vivienda digna.

Ya en la exposición de motivos del texto se refiere como objetivo prioritario al decir que con el plan de vivienda se pretende lograr el objetivo de la equidad y prevención de la exclusión social.

De modo especial, continúa diciendo la exposición de motivos, el plan tiene en cuenta a grupos sociales que tienen necesidades específicas por sus circunstancias personales, por ejemplo jóvenes, familias numerosas monoparentales, víctimas de la violencia de género o del terrorismo etc.. , pero también en el Real Decreto las referencias a colectivos en situación o riesgo de exclusión social es continua.

El artículo 2, sobre definiciones, en su apartado 4 define las actuaciones protegidas como las acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de vivienda de las personas y familias a las que se destina el Plan que pueden recibir las ayudas establecidas en el mismo. Y su apartado 9, sobre viviendas protegidas, señala que éstas pueden destinarse a la venta o al arrendamiento, y han de constituir el alojamiento habitual y permanente de sus ocupantes.

Su artículo 3, considera beneficiarios con derecho a protección preferente, entre otros, a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social (apartado h) definidos por la legislación específica que, en su caso, les resulte de aplicación.

El artículo 4, detalla las actuaciones protegidas, que se refieren, tanto a la compra de viviendas de nueva construcción así como a la adquisición de viviendas usadas, y a los arrendamientos de viviendas. (apartados 3 y 5).

El artículo 7, al referirse al cómputo de los ingresos familiares, determina en su apartado 2.c), que el número de veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) podrá ser ponderado mediante la aplicación, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de un coeficiente multiplicativo único, comprendido entre el 0,62 y el 1, en función entre otras cosas, además de por el número de miembros de la unidad familiar, en especial, si se trata de una familia numerosa o si algún miembro de la familia es una persona con discapacidad, también por otros factores, determinados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y Melilla, cuando las circunstancias de hecho así lo requieran, entre las cuales podrían estar el supuesto de estos colectivos de riesgo.

Por su parte, el artículo 13.1 al referirse al destino y ocupación de las viviendas, establece que las viviendas protegidas así como las usadas adquiridas para su cesión en régimen de arrendamiento, podrán cederse temporalmente a personas que se encuentren en situaciones de emergencia social. En estos casos se estará a las normas y procedimientos que se establezcan respecto de la cesión temporal de viviendas.



El artículo 15 se refiere, asimismo, a las condiciones para obtener subvenciones a inquilinos, y precisa que tendrán preferencia, entre otros, las personas que pertenezcan a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social o por estar insertos en otros grupos de protección preferente según la normativa propia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla. (apartados e y f).

El artículo 25 se refiere a las cuantías de la ayuda estatal directa a la entrada y en su apartado 4, establece que, cuando se trate de colectivos en situación de riesgo o exclusión social o que pertenezcan a otros grupos de protección preferente según la normativa propia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla , la cuantía ascenderá a 7.900 euros, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM, o de 4.900 euros, si dichos ingresos superan 2,5 veces, pero no exceden de 3,5 veces el citado indicador. Lo que supone un incremento de 900 euros en los dos casos, en relación con la cuantía general que establece el mismo artículo.

Por su parte, el artículo 75, dentro del programa de viviendas para jóvenes, que es extensible a otros colectivos, como puede ser el que es objeto de este informe, establece en su apartado 4 que si concurren en los jóvenes solicitantes las circunstancias referidas del artículo 25.4 anterior, de tratarse de colectivos de riesgo o exclusión social, la ayuda estatal directa a la entrada ascenderá a 11.000 euros, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM, y a 8.000 euros, si dichos ingresos superan 2,5 veces, pero no exceden de 3,5 veces el citado indicador.

Por último el artículo 76 del Real Decreto citado, establece cómo los jóvenes que habiten viviendas en alquiler y hayan sido beneficiarios de las ayudas anteriores, a partir del quinto año desde el inicio de su percepción, tendrán preferencia para acceder a una vivienda protegida en propiedad.

Por todo lo anterior, las nuevas actuaciones previstas en esta norma, suponen un estímulo en la promoción de viviendas protegidas, y por consiguiente, se favorecerá el acceso a una vivienda protegida, en propiedad o en alquiler, de un mayor número de personas, y sobre todo, con preferencia, según establece el texto del Real Decreto, a jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas, personas mayores de 65 años y sus familias, familias constituidas por el padre o la madre y los hijos, víctimas de la violencia de género, y personas con discapacidad y sus familias, así como a **personas que pertenezcan a un colectivo en situación o riesgo de exclusión social o por estar insertos en otros grupos de protección preferente según la normativa propia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla.** a las que el plan concede especial protección.

No sólo con estas medidas se incrementa la posibilidad de acceso, en régimen de igualdad, a un vivienda protegida sino también, se favorece, en determinados supuestos, a aquellos colectivos que se encuentran en situaciones especialmente graves, que aconsejan medidas de especial preferencia, como estos colectivos, como pueden ser la minoría gitana, que requieren un tratamiento diferenciado, permitiéndose incluso los realojos temporales mediante la cesión de viviendas protegidas en arrendamiento, previo cumplimiento de unas condiciones.

Por lo tanto, el Real Decreto 801/2005, se configura como instrumento importante de la política de vivienda, que persigue alcanzar una serie de objetivos fundamentales como el favorecer el acceso, en especial a los sectores más desfavorecidos, a una vivienda digna.



D.- SANIDAD Y CONSUMO

El Ministerio de Sanidad y Consumo tiene suscrito un Acuerdo de Colaboración 2003-2008 con la Fundación Secretariado Gitano (FSG) al que se firman adendas anuales, que hasta el momento han llevado a cabo en España las acciones que se especifican en las adendas 2004, 2005, estando en trámite la de 2006.

Este Acuerdo marco tiene también una vertiente internacional que ha producido los siguientes resultados:

- La dirección del Proyecto europeo “Reducción de las desigualdades en salud en la población gitana”. Este Proyecto está liderado por la FSG con el apoyo de este Ministerio y se enmarca en el Programa Europeo de Acción Comunitaria en el ámbito de la Salud Pública 2003-2008. Su Comité de Pilotaje se reunió en este Departamento en febrero de 2005. El Proyecto reúne 11 socios de 9 países (Portugal, Grecia, Italia, Bulgaria, Rumania, República Checa, Hungría, Eslovaquia y España). Así como también representantes de la Comisión Europea, DG Sanco, Fundación Soros, European Roma Rights Centre y de la Open Society Institute.

Asimismo, se enumeran algunos de los efectos, que en el ámbito internacional, ha supuesto el Acuerdo Marco de Colaboración:

- Nuestro Proyecto ha sido elegido por el Programa “Inclusión Social y Salud” de EuroHealthNet, como modelo de buena práctica con potencial para ser reproducido en otros Estados Miembros de la UE.
- Se nos solicitó presentar nuestro Proyecto en el Seminario “La década de la inclusión gitana”, organizado por el Banco Mundial y por la Open Society Institute (al que asistió la FSG por delegación del Ministerio).
- Nos han visitado representantes académicos de las Universidades de Bulgaria y Rumania, para conocer nuestra experiencia.
- Asesoramos a la Escuela Andaluza de Salud Pública en el Proyecto twinnig para Bulgaria financiado por la U.E. “Restructuring of pilot multi-profile hospital and developping of emergency medical care with a view to improve access to health care for vulnerable groupe of people with a special focus on Roma”.
- Hemos sido requeridos por el “European Roma Right Center” y por “Aids and Mobility Europe” (Seminario que tuvo lugar en Bulgaria y Hungría respectivamente y al que, asimismo, asistió la FSG por delegación del Ministerio).

Por último, este Ministerio tiene previsto celebrar un Seminario Internacional sobre Salud y Comunidad Gitana los próximos 26 y 27 de octubre de 2006.



II.- INICIATIVAS LEGISLATIVAS Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN GITANA. DESARROLLADAS POR LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS Y LOCALES. (2001-2005).

En el apartado anterior se reflejan las medidas que han venido realizándose para la población gitana desde la Administración General del Estado. Pero también hay que señalar que las administraciones autonómicas y municipales llevan a cabo gran número de actuaciones con la población gitana de sus respectivos territorios, en razón de las competencias que les reconoce la legislación vigente. La mayor parte de las actividades señaladas a continuación se enmarcan en el ámbito de competencias de los Asuntos Sociales.

Actividades más relevantes que se han desarrollado en el periodo 2001-2005.

Andalucía

En esta Comunidad Autónoma se dispone de una Unidad Administrativa específica para la atención de la población gitana, denominada *Secretaría para la comunidad gitana*.

En esta Secretaría se continúa gestionando el *Plan Integral para la comunidad gitana* de Andalucía, que comenzó en el año 1998.

Asimismo, la Secretaría cogestiona y cofinancia con otras instituciones y ONG dos programas EQUAL dirigidos a la población gitana, uno de ellos dirigido a mujeres.

En la ciudad de Granada se mantiene el funcionamiento de un centro específico para actividades relacionadas con la población gitana, el "*Centro socio-cultural gitano andaluz*".

En 2003 se aprobó el *Plan Andaluz de Inclusión Social 2003-2006* en el que se propone el desarrollo de acciones destinadas a la población gitana.

Aragón

En el I Plan de Inclusión Social en Aragón 2005/2006 figura la población gitana como uno de los colectivos vulnerables que precisan de especial atención.

Asturias

En 2001 se aprobó el Plan de Acciones para la Inclusión Social en el Principado de Asturias (2001-2003), dicho Plan cuenta con acciones a desarrollar con la comunidad gitana.

En esta misma Comunidad Autónoma, en el municipio de Avilés, ha finalizado un *Programa de erradicación del chabolismo*, habiendo sido elegido como buena práctica del III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (2005-2006). Así mismo el *Programa de erradicación del chabolismo* ha sido seleccionado como "buena práctica" para el *Peer review programme* llevado a cabo con población gitana, enmarcado dentro del "Programa Europeo de Acción para Combatir la Exclusión Social",

Castilla-La Mancha

En 2001 se aprobó el *Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha*, en el que se contemplan acciones para la comunidad gitana.

Castilla y León

El ayuntamiento de Palencia desarrolló el Plan Municipal de Minorías Étnicas 2002-2003. Asimismo hay que destacar que en la ciudad de Salamanca existe una Casa de Cultura gitana desde donde se llevan a cabo diversos programas y actividades.



Cataluña

La normativa y actuaciones relacionadas con la población gitana en esta Comunidad Autónoma han sido las siguientes en el periodo 2001-2005:

- Resolución 1046/VI, del Parlamento de Cataluña, sobre reconocimiento de la identidad del pueblo gitano y del valor de su cultura.
- Decreto 102/2005, de 31 de mayo, de creación de la comisión Interdepartamental del Plan integral del pueblo gitano y del Consejo Asesor del Pueblo gitano (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 4397 de 2-6-2005)
- Estudio sobre la población gitana de Cataluña (2003)
- Implantación del Plan Integral del pueblo gitano (2005-2008)
- Consejo de Minorías Étnicas del Ayuntamiento de Barcelona

Extremadura

En 2001, se crea el Consejo Regional para la Comunidad Gitana (Decreto 179/2001, de 20 de noviembre)

En el Plan de Inclusión Social de Extremadura 2005-2007, se considera como colectivo de especial atención a la comunidad gitana.

Galicia

En el año 2002 se ha realizado y publicado el estudio *“La comunidad gitana en Galicia 1990-2002”*

Madrid

La normativa publicada en el periodo 2001-2005 ha sido:

- Ley 4/2002, de 27 de junio, de creación de la Mesa para la integración y promoción del pueblo gitano de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 135/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la misma.

También se realizó un estudio en 2003, para el diseño de la elaboración de un plan integral de actuación para la población gitana en la Comunidad de Madrid.

Navarra

En 2003 se ha realizado el estudio *“La comunidad gitana de Navarra”*.

País Vasco

En esta Comunidad Autónoma se ha publicado la siguiente normativa:

- Decreto 289/2003, de 25 de noviembre, por el que se crea el Consejo para la promoción integral y participación social del Pueblo Gitano en el País Vasco.
- Plan Vasco para la promoción integral y participación social del Pueblo gitano.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas se convocan subvenciones para gastos de mantenimiento, personal técnico, actividades habituales y programas sociales destinados a las organizaciones representativas de los gitanos en sus respectivos territorios.



Artículo 5

En relación con las iniciativas parlamentarias, hay que subrayar que el Congreso de los Diputados ha aprobado el 27-9-2005 una proposición no de ley **por la que insta al gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano.**

Asimismo, se informa que entre los objetivos prioritarios del Ministerio de Cultura para la presente legislatura, se encuentra la creación del **Instituto de Cultura gitana**. En estos momentos el Ministerio está trabajando en la definición y configuración jurídica de dicho Instituto, el cual tendrá entre sus fines principales la promoción de la cultura, la historia y la lengua propias del pueblo gitano, así como su proyección y difusión al conjunto de la sociedad, constituyéndose en un influyente foro de interlocución y de impulso de iniciativas.

El Instituto contará con la participación de los sectores más representativos del colectivo gitano en España, así como de las Administraciones y otros agentes sociales cuya actividad tenga especial incidencia en el desarrollo de los objetivos del Instituto.

Artículo 15

Durante los años 2001-2005 han sido creados varios órganos de carácter consultivo en los ámbitos estatal, autonómico y local, los cuales configuran la participación de la población gitana en la vida cultural, social y económica, así como en los asuntos públicos.

De ámbito estatal

El **Consejo Estatal del Pueblo Gitano**, de ámbito estatal (*Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano*)

Este Consejo es el órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo y asesor, en el que se institucionaliza la colaboración y cooperación del movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado para el desarrollo de políticas de bienestar social basadas en la promoción integral de la población gitana.

Estará compuesto por un Presidente (Secretario de Estado del MTAS), dos vicepresidentes, un secretario y 40 vocales, de los que el 50% son representantes de distintos Ministerios y el resto son representantes del movimiento asociativo gitano.

El Consejo tiene, entre otras, las funciones de proponer medidas para la promoción del pueblo gitano, asesorar en materia de planes de desarrollo de la población gitana, emitir los informes oportunos en aquellos temas que les afecten e impulsar estudios sobre proyectos y programas.

Actualmente, el proceso está en la fase de selección de los representantes del movimiento asociativo gitano, que formarán parte del Consejo, mediante convocatoria pública (*Orden TAS/3795/2005, de 21 de noviembre, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo Estatal del Pueblo gitano, en representación del movimiento asociativo gitano*).

Se prevé que durante el año 2006 el Consejo estará formalmente constituido.



De ámbito autonómico

- **Cataluña:** Decreto 102/2005, de 31 de mayo, de creación de la *Comisión Interdepartamental del Plan integral del Pueblo Gitano y del Consejo Asesor del Pueblo Gitano* (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 4397 de 2-6-2005)
- **Extremadura:** En 2001, se crea el *Consejo Regional para la Comunidad Gitana* (Decreto 179/2001, de 20 de noviembre)
- **Madrid:** Ley 4/2002, de 27 de junio, de creación de la *Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano* de la Comunidad de Madrid.
- **País Vasco:** Decreto 289/2003, de 25 de noviembre, por el que se crea el *Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano* en el País Vasco.

De ámbito local:

- Ayuntamiento de **Barcelona:** el *Consejo de Minorías Étnicas*.

Madrid, marzo de 2006